



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE APAZAPAN, VER.
2018 - 2021**



Apazapan Ver. 18/Septiembre/2018	
Pres /017/2018/0278	
Asunto	Envío de acta de



**DIP. MARÍA ELISA MANTEROLA SAINZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE:**

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo que dispone la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, remito a usted los documentos originales de la Sesión N° 57 del Cabildo.

Acta de Sesión N°57 extraordinaria del H. Ayuntamiento de Apazapan, Ver. Con fecha 18 de septiembre del 2018, que consiste en 07 hojas en la que el Lic. César Flores Colorado, Presidente Municipal Constitucional de Apazapan Ver. Propone al H. Cabildo la aprobación y envío de cuatro dictámenes con Proyecto de:

- Iniciativa de Decreto** por el que se reforma el párrafo noveno del artículo 4 y se adiciona el párrafo séptimo al artículo 5 ambos de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Iniciativa de Decreto** que reforma el artículo 26 fracción I, inciso a); y adiciona la fracción XXXII BIS al artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Iniciativa de Decreto** que reforma el segundo párrafo del artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Iniciativa de Decreto** que reforma los artículos 58, fracción III, y 59; adiciona un párrafo al artículo 57; y deroga la fracción V del artículo 41, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lo anterior para dar cumplimiento a las obligaciones aplicables a los Municipios de Estado de Veracruz.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo, quedando a sus respetables órdenes.



ATENTAMENTE

César Flores

**LIC. CESAR FLORES COLORADO
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE APAZAPAN, VER.
2018-2021**

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2018 - 2021**

C.C.P. Archivo



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 57 DEL H. AYUNTAMIENTO DE
APAZAPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

En el Municipio de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las once horas del día 18 de septiembre del año dos mil dieciocho; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Veracruz, reunidos en la sala de Cabildo del Palacio Municipal, los ciudadanos Lic. César Flores Colorado, Presidente Municipal; Profa. Yuriana Acosta Baizabal, Sindica Municipal; C. Delfino de Jesús Valdez Cabrera, Regidor Municipal, integrantes del H. Ayuntamiento de Apazapan, Veracruz; así como el L.A.E. Perfecto Contreras Villa, Secretario del H. Ayuntamiento, a la cual fueron previamente convocados, en términos del artículo 36, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre, con la oportunidad debida, bajo el siguiente.



Orden del Día

- Primero.- Lista de asistencia.
- Segundo.- Verificación del Quórum Legal y Declaración de la instalación legal de la sesión extraordinaria.
- Tercero.- Presentación y Aprobación del Orden del Día.

Cuarto.- Presentación, análisis y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, de la "Iniciativa con proyecto de decreto" por el que se reforma el párrafo noveno del artículo 4 y se adiciona el párrafo séptimo al artículo 5 ambos de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

Quinto.- Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 26 fracción I, inciso a); y adiciona la fracción XXXII BIS al artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

Sexto.- Iniciativa de Decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

Séptimo.- Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 58, fracción III, y 59; adiciona un párrafo al artículo 57; y deroga la fracción V del artículo 41, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

Octavo.- Clausura de la sesión extraordinaria.

El Lic. César Flores Colorado, Presidente Municipal da inicio a la sesión extraordinaria de cabildo e instruye al Secretario del Ayuntamiento para el desahogo del:

Primer Punto del Orden del Día.- Por lo que el Secretario procede a pasar lista de asistencia, y verifica que están presentes los ediles que integran el H. Ayuntamiento de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave. Informándole al Ciudadano Presidente que



SECRETARÍA MUNICIPAL
2018-2021

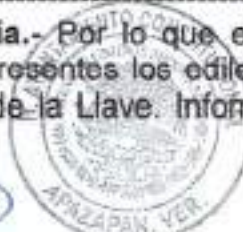


REGIDURÍA MUNICIPAL
2018-2021



SINDICATURA MUNICIPAL
2018-2021

César Flores



PRESIDENCIA MUNICIPAL

[Handwritten signature]



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAZAPAN, VER.
2018 – 2021**



existe **quórum legal** de conformidad al artículo 29, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, por lo que el Presidente Municipal manifiesta que se da inicio a la sesión extraordinaria de cabildo, y los acuerdos que se aprueben en la presente sesión obliga a su cumplimiento.-----

Segundo Punto del Orden del Día.- El Lic. César Flores Colorado, Presidente Municipal declara que existe el Quórum Legal para celebrar la Sesión Extraordinaria de Cabildo; de igual forma hace del conocimiento del cuerpo edilicio, que dado que la presente sesión es de carácter extraordinario, no existen asuntos generales.-----

Tercer Punto del Orden del Día.- El ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, procede a dar lectura al orden del día en los términos de la convocatoria para la que fueron citados, y somete para su aprobación a los integrantes del Honorable Cabildo, verificando la votación, mismo que es aprobado por unanimidad.-----

Cuarto Punto del Orden del Día.- En uso de la palabra el Lic. César Flores Colorado, Presidente Municipal, manifiesta que mediante el oficio número 3620 de fecha 31 de julio de 2018, el Lic. Juan José Rivera Castellanos, Secretario General del Honorable Congreso del Estado, remitió a este H. Ayuntamiento de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, copia certificada de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo noveno del artículo 4 y se adiciona el párrafo séptimo al artículo 5 ambos de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, referente a gozar de los Derechos Humanos sin distinción alguna de origen étnico o nacional, de fecha 27 de julio de 2017, presentada por la diputada Miriam Judith González Sheridan; Copia certificada con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo noveno del artículo 4, y se adiciona un párrafo séptimo al artículo 5, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por las comisiones Permanentes Unidades de Justicia y Puntos Constitucionales y de Población y Atención a Migrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de fecha 21 de noviembre de 2017; Copia certificada del Decreto por el que se reforma el párrafo noveno del artículo 4, y se adiciona un párrafo séptimo al artículo 5, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobado por esta Soberanía en dos periodos de sesiones ordinarias los días 19 de diciembre de 2017 y 31 de Julio de 2018.-----

Quinto Punto del Orden del Día.- En uso de la palabra el Lic. César Flores Colorado, Presidente Municipal, manifiesta que mediante el oficio número 3620 de fecha 31 de julio de 2018, el Lic. Juan José Rivera Castellanos, Secretario General del Honorable Congreso del Estado, remitió a este H. Ayuntamiento de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, Copia certificada de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 26 fracción I inciso a) y adiciona la fracción XXXII Bis al artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, referente a examinar, discutir y en su caso modificar y aprobar el presupuesto que en relación con los ingresos y egresos del año siguiente sea presentado por el Gobernador del Estado, de fecha 23 de enero de 2017, presentada por la diputada Yazmin de los Angeles Copete Zapot, integrantes del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática de esta Sexagésima Cuarta



SECRETARÍA MUNICIPAL
2018 - 2021

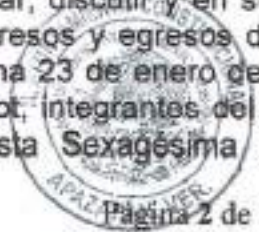


REGIDURÍA MUNICIPAL
2018 - 2021

César Flores



PRESIDENCIA MUNICIPAL



SINDICATURA MUNICIPAL
2018 - 2021



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAZAPAN, VER.
2018 – 2021**



Legislatura del Honorable Congreso del Estado; Copia certificada del Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 26 fracción I, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por las Comisiones Permanentes Unidades de Justicia y Puntos Constitucionales y de Hacienda del Estado de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de fecha 5 de enero de 2018; Copia certificada del Decreto que reforma el artículo 26 fracción I, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobado por esta Soberanía en dos periodos de sesiones ordinarias los días 31 de enero de 2018 y 31 de julio de 2018;-----

Sexto Punto del Orden del Día.- En uso de la palabra el Lic. César Flores Colorado, Presidente Municipal, manifiesta que mediante el oficio número 3620 de fecha 31 de julio de 2018, el Lic. Juan José Rivera Castellanos, Secretario General del Honorable Congreso del Estado, remitió a este H. Ayuntamiento de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, copia certificada de la Iniciativa de Decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, referente las candidaturas independientes, de fecha 17 de julio de 2017, presentada en esta soberanía por los diputados: Juan Nicolás Callejas Roldán, Regina Vázquez Saut, José Roberto Arenas Martínez, Juan Manuel del Castillo González, Emiliano López Cruz, Ángel Armando López Contreras, Carlos Antonio Morales Guevara y Luisa Ángela Soto Maldonado integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional; Copia certificada del Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por las Comisiones Unidades de Justicia y Puntos constitucionales y de Organización Política y Procesos Electorales, de fecha 21 de diciembre de 2017; Copia certificada del Decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobado por esta Soberanía en dos periodos de sesiones ordinarios los días 31 de enero de 2018 y 31 julio de 2018;-----

Séptimo Punto del Orden del Día.- En uso de la palabra el Lic. César Flores Colorado, Presidente Municipal, manifiesta que mediante el oficio número 3620 de fecha 31 de julio de 2018, el Lic. Juan José Rivera Castellanos, Secretario General del Honorable Congreso del Estado, remitió a este H. Ayuntamiento de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, Copia certificada de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 58, fracción III, y 59, adiciona un párrafo al artículo 57 y deroga la fracción V del artículo 41 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por los diputados: Juan Nicolás Callejas Roldán, Janeth García Cruz, Luisa Ángela Soto Maldonado, Emiliano López Cruz, Carlos Antonio Morales Guevara, Carlos Manuel Vasconcelos Guevara, Juan Manuel del Castillo González y José Roberto Arenas Martínez, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, de fecha 6 de enero de 2017; Copia certificada de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción III del artículo 58 y el segundo párrafo del artículo 59 y adiciona la fracción XV al artículo 56 recorriéndose la subsecuente, todos de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 19 de septiembre de 2017, presentada por los diputados: María Elisa Manterola Saiz, María Josefina Gamboa Torales, José Manuel



SECRETARÍA MUNICIPAL
2018 - 2021

[Firma manuscrita]



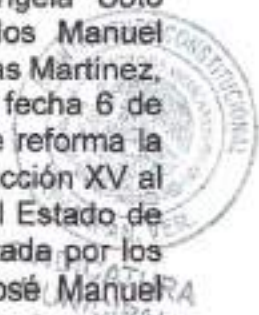
REGIDURÍA MUNICIPAL
2018 - 2021

[Firma manuscrita]

César Flores



PRESIDENCIA MUNICIPAL



[Firma manuscrita]



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAZAPAN, VER.
2018 – 2021**



Sánchez Martínez y Teresita Zucolotto Feito integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional; Copia certificada del Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma la fracción III del artículo 58 y se adiciona la fracción XV al artículo 56 recorriéndose la subsecuente, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por las comisiones Permanentes Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales y de Procuración de Justicia, de fecha 5 de enero de 2018; y copia Certificada del Decreto que reforma la fracción III del artículo 58 y se adiciona la fracción XV al artículo 56 recorriéndose la subsecuente, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobado por esta Soberanía en dos periodos de sesiones ordinarios los días 31 de enero de 2018 y 31 julio de 2018.---

Por lo que, para los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presenta los siguientes cuatro dictámenes: **1).-Decreto** por el que se reforma el párrafo noveno el artículo 4, y se adiciona un párrafo séptimo al artículo 5, ambos de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue: “---Artículo 4... párrafo noveno. En el Estado todas las personas gozarán de los derechos humanos y garantías para su protección, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, ésta Constitución y las Leyes que de ella emanen; así como aquellos que reconozcan el Poder Judicial del Estado, sin distinción alguna de origen étnico o nacional, sexo, idioma, religión, situación migratoria, opinión política, preferencias sexuales, condición o actividad social. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución General de la República, los tratados internacionales de la materia y esta Constitución, favorecidos en todo tiempo a las personas la protección más amplia...” Se adiciona un “...párrafo séptimo al artículo 5. El Estado reconoce los aportes de su población migrante, sea ésta de origen, retorno, destino, o tránsito, nacional o internacional; y se comprometa a tutelar y hacer efectivos sus derechos, poniendo especial énfasis en la atención a las particulares condiciones y necesidades de los menores, mujeres e indígenas migrantes...” **2.-) Decreto** que reforma el artículo 26 fracción I, inciso a); y adiciona la fracción XXXII Bis. al artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue: “...Artículo 26 fracción I... a) Examinar, discutir, y , en su caso, con los elementos de causa suficientes, modificar, y, aprobar el presupuesto que en relación con los ingresos y egresos del año siguiente, le sea presentado entre el seis y diez de noviembre por el Gobernador del Estado. Cuando sea año de renovación del Congreso, el Gobernador del Estado tendrá los primeros quince días hábiles del mes de noviembre para presentar el presupuesto. En caso de que el día diez de noviembre sea inhábil, el término se trasladará al día hábil inmediato siguiente...” Se adiciona “...la fracción XXXII Bis. al artículo 33 para quedar como sigue: Analizar, discutir, y, en su caso, autorizar al Titular del Poder Ejecutivo la desincorporación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal vigente en el Estado Mexicano...” **3.-) Decreto** que reforma el segundo párrafo del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue: “...en la elección de los ayuntamientos, el partido político o la candidatura independiente que alcance mayor número de votos obtendrán la presidencia y la sindicatura, las regidurías serán asignadas a cada partido y a la candidatura



SECRETARÍA MUNICIPAL
2018 - 2021

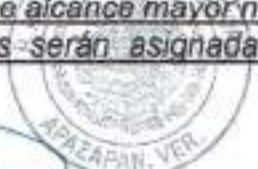
[Firma manuscrita]



REGIDURÍA MUNICIPAL
2018 - 2021

[Firma manuscrita]

César Flores



PRESIDENCIA MUNICIPAL

[Firma manuscrita]



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAZAPAN, VER.
2018 – 2021**



independiente, incluyendo a aquel que obtuvo la mayor votación, de acuerdo al principio de representación proporcional, en los términos que señale la legislación del Estado. Los agentes y subagentes municipales se elegirán de acuerdo a lo establecido por esta Constitución y La Ley Orgánica del Municipio Libre, la que señalará sus atribuciones y responsabilidades... 4.-) Iniciativa de Decreto que reforma la fracción III del artículo 58 y el segundo párrafo del artículo 59 y adiciona la fracción XV al artículo 56 recorriéndose la subsecuente y deroga la fracción V del artículo 41, todos de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **Artículo 56 fracción XV**, para quedar como sigue: ...Elaborar el dictamen técnico en sentido favorable o no favorable, según sea el caso, respecto de los magistrados en posibilidad de ser ratificados, de conformidad con el artículo 59 de la Constitución Política del estado de Veracruz y..., **artículo 58 fracción III**, para quedar como sigue: ...poseer, al día del nombramiento, título de Licenciado en Derecho expedido por autoridad o institución legalmente facultada, con una antigüedad mínima de diez años, y contar, preferentemente, con estudios de posgrado, o con experiencia profesional en la judicatura o ejercicio de la profesión no menor de ese lapso; **artículo 59 segundo párrafo**, para quedar como sigue: los magistrados durarán en su cargo diez años y podrán ser ratificados para un segundo periodo de cinco años, previo dictamen emitido por el Consejo de Judicatura, y sólo serán removidos de conformidad con lo dispuesto por esta Constitución..., se deroga ...la fracción V del artículo 41 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.... Para su análisis y en su caso aprobación por parte de los miembros del Cabildo, acto seguido, discutido y analizado este punto, instruye al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación, e informe al respecto, determinando los integrantes del Cabildo el siguiente Acuerdo:-----

Se aprueba por Unanimidad. Decreto por el que se reforma el párrafo noveno el artículo 4, y se adiciona un párrafo séptimo al artículo 5, ambos de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue: ...Artículo 4... párrafo noveno. En el Estado todas las personas gozarán de los derechos humanos y garantías para su protección, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, ésta Constitución y las Leyes que de ella emanen; así como aquellos que reconozcan el Poder Judicial del Estado, sin distinción alguna de origen étnico o nacional, sexo, idioma, religión, situación migratoria, opinión política, preferencias sexuales, condición o actividad social. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución General de la República, los tratados internacionales de la materia y esta Constitución, favorecidos en todo tiempo a las personas la protección más amplia... Se adiciona un ...párrafo séptimo al artículo 5. El Estado reconoce los aportes de su población migrante, sea ésta de origen, retomo, destino, o tránsito, nacional o internacional; y se comprometa a tutelar y hacer efectivos sus derechos, poniendo especial énfasis en la atención a las particulares condiciones y necesidades de los menores, mujeres e indígenas migrantes... Comuníquese esta determinación al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y remítase copia certificada del acta de sesión extraordinaria de cabildo con el acuerdo de su aprobación, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----



SECRETARÍA MUNICIPAL
2018 - 2021

[Handwritten signature]



REGIDURÍA MUNICIPAL
2018 - 2021

[Handwritten signature]

César Flores



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021

SINDICATURA MUNICIPAL
2018 - 2021

[Handwritten signature]



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAZAPAN, VER.
2018 – 2021**



Se aprueba por Unanimidad. Decreto que reforma el artículo 26 fracción I, inciso a); y adiciona la fracción XXXII Bis. al artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue: “... Artículo 26 fracción I... a) Examinar, discutir, y, en su caso, con los elementos de causa suficientes, modificar, y, aprobar el presupuesto que en relación con los ingresos y egresos del año siguiente, le sea presentado entre el seis y diez de noviembre por el Gobernador del Estado. Cuando sea año de renovación del Congreso, el Gobernador del Estado tendrá los primeros quince días hábiles del mes de noviembre para presentar el presupuesto. En caso de que el día diez de noviembre sea inhábil, el término se trasladará al día hábil inmediato siguiente...”. Se adiciona “...la fracción XXXII Bis. al artículo 33, para quedar como sigue: Analizar, discutir, y, en su caso, autorizar al Titular del Poder Ejecutivo la desincorporación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal vigente en el Estado Mexicano...”. Comuníquese esta determinación al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y remítase copia certificada del acta de sesión extraordinaria de cabildo con el acuerdo de su aprobación, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

Se aprueba por Unanimidad. Decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue: “...en la elección de los ayuntamientos, el partido político o la candidatura independiente que alcance mayor número de votos obtendrán la presidencia y la sindicatura, las regidurías serán asignadas a cada partido y a la candidatura independiente, incluyendo a aquel que obtuvo la mayor votación, de acuerdo al principio de representación proporcional, en los términos que señale la legislación del Estado. Los agentes y subagentes municipales se elegirán de acuerdo a lo establecido por esta Constitución y La Ley Orgánica del Municipio Libre, la que señalará sus atribuciones y responsabilidades...”. Comuníquese esta determinación al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y remítase copia certificada del acta de sesión extraordinaria de cabildo con el acuerdo de su aprobación, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

Se aprueba por Unanimidad. Iniciativa de Decreto que reforma la fracción III del artículo 58 y el segundo párrafo del artículo 59 y adiciona la fracción XV al artículo 56 recorriéndose la subsecuente y deroga la fracción V del artículo 4, todos de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **Artículo 56 fracción XV**, para quedar como sigue: “...Elaborar el dictamen técnico en sentido favorable o no favorable, según sea el caso, respecto de los magistrados en posibilidad de ser ratificados, de conformidad con el artículo 59 de la Constitución Política del estado de Veracruz y...” **artículo 58 fracción III**, para quedar como sigue: “...poseer, al día del nombramiento, título de Licenciado en Derecho expedido por autoridad o institución legalmente facultada, con una antigüedad mínima de diez años, y contar, preferentemente, con estudios de posgrado, o con experiencia profesional en la judicatura o ejercicio de la profesión no menor de ese lapso...”; **artículo 59 segundo párrafo**, para quedar como sigue: “... los magistrados durarán en su cargo diez años y podrán ser ratificados para un segundo periodo de cinco años, previo dictamen emitido por el Consejo de Judicatura, y sólo serán removidos de conformidad con lo dispuesto por esta Constitución...” se deroga “... la fracción V del artículo 41 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave...”



SECRETARÍA MUNICIPAL
2018 - 2021

[Firma manuscrita]



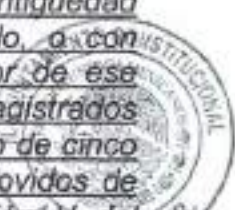
REGIDURÍA MUNICIPAL
2018 - 2021

[Firma manuscrita]

César Flores



PRESIDENCIA MUNICIPAL



SINDICATURA MUNICIPAL
Página 6 de 7
2018 - 2021

[Firma manuscrita]



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAZAPAN, VER.
2018 – 2021**



Comuníquese esta determinación al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y remítase copia certificada del acta de sesión extraordinaria de cabildo con el acuerdo de su aprobación, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo otro asunto que tratar y agotados los asuntos listados en el orden del día, el Lic. César Flores Colorado Presidente Municipal, da por concluida la presente sesión extraordinaria de Cabildo siendo las doce horas , a los 18 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, firmando los que en ella intervinieron ante la presencia del C. Secretario del Honorable Ayuntamiento de Apazapan, de Veracruz de Ignacio de la Llave, que autoriza y da fe: -----



César Flores

Lic. César Flores Colorado
Presidente Municipal del H.
Ayuntamiento de Apazapan, Veracruz
de Ignacio de la Llave

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021

Yuriana Acosta Baizabal

Profa. Yuriana Acosta Baizabal
Síndica Municipal



SINDICATURA MUNICIPAL
2018 - 2021

C. Delfino de Jesús Valdez Cabrera

C. Delfino de Jesús Valdez Cabrera
Regidor Municipal



REGIDURÍA MUNICIPAL
2018 - 2021

L.A.E. Perfecto Contreras Villa

L.A.E. Perfecto Contreras Villa
Secretario Municipal



SECRETARÍA MUNICIPAL
2018 - 2021

[Handwritten mark]